

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0501-2CP1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y quinto del artículo 260 del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez y de las diputadas y de los diputados del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	17 de agosto de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de agosto de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Considerar como abuso sexual cuando existiendo consentimiento en realizar cópula con otra persona y habiendo pactado que la relación se realice con preservativo, este se retire sin el conocimiento de la otra persona. Sancionar cuando derivado del abuso sexual se produzca embarazo o el contagio de alguna enfermedad de transmisión sexual.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>Artículo 260. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>También se considera abuso sexual <u>cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.</u></p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 260 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</p> <p>Único. - Se reforman los párrafos cuarto y quinto del artículo 260 del Código Penal Federal, para quedar como sigue...</p> <p>Artículo 260.- Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la copula.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>También se considera abuso sexual:</p> <p>I. <u>Cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.</u></p> <p>II. Cuando existiendo consentimiento en realizar cópula con otra persona, y habiendo pactado que la relación se realice con preservativo, éste se lo retire sin el conocimiento de aquella.</p>

Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, o se **produzca embarazo o el contagio de alguna enfermedad de transmisión sexual,** la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Omar Aguirre.